

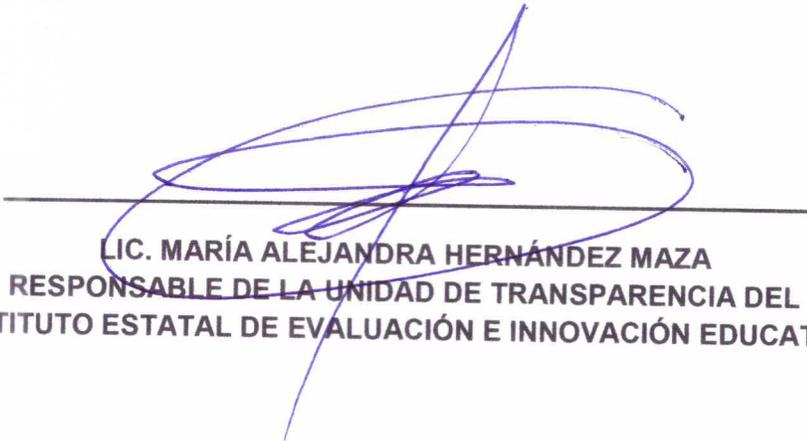
JUSTIFICACIÓN

La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, la fracción XLIV del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el estado de Chiapas, que a la letra dice:

XLIV.- Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

En relación, con las atribuciones y facultades legales del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no cuenta con recursos presupuestales autorizados para este tipo de ayudas; asimismo para llevarlas a cabo.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2021 dos mil veintiuno, para los efectos legales y administrativos conducentes.



LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA